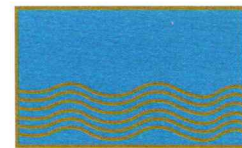




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100- 2022/MPCVZ-ALC

Zorritos, 03 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N.º 938-2022-MPCVZ/GPPYR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el cual Informa sobre la Incorporación de Transferencia de Partidas – en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (18), en atención al Decreto Supremo N.º 080-2022-EF, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de abono adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al periodo 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022;

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la distribución de los recursos de dicho programa se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo; adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071- 2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010- 2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante los Oficios N° D000139-2022-PCMSD, N° D000197-2022-PCM-SD, N° D000198-2022-PCM-SD y N° D000211- 2022-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobados mediante el Decreto

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

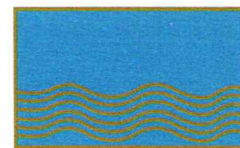
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Supremo N° 366-2021-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 559 307 860,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y S/ 140 692 140,00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2021, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF;

Artículo 1.

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal,

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal"

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, bajo ese contexto corresponde la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional del presente Año 2022, aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 080-2022-EF/50.01**, por el monto de **S/. 201,842.00 (Doscientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos CON 00/100 SOLES)**, debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (18), según Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000121.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACION DE RECURSOS

APRUEBESE, la DESAGREGACION DE RECURSOS, que corresponden a la Transferencias de partidas según **DECRETO SUPREMO N° 080-2022-EF**, según Anexo N° 01 que forma parte Integrante del Decreto Supremo: "**Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales**", por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, y por concepto de Bono Adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por un monto de **S/ 201,842.00 (Doscientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recuso: 13 – Sub Cuenta – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestion y Modernizacion Municipal; de acuerdo al Siguiente detalle:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

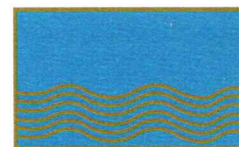
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



INGRESO:

En Soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
 TIPO DE TRANSACC. : 1. Ingresos Presupuestales
 GENERICA : 1.4. Donación y Transferencia.
 SUB GENERICA : 1.4.1 Donación y Transferencia Corrientes.
 SUB GENERICA DET. : 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados
 ESPECIFICA : 1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial.
 ESPECIFICA DET. : 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL, INGRESOS: S/ 201,842.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
 PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999. Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003. Gestion Administrativa
 FUNCION : 03. Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia
 DIV FUNCIONAL : 006. Gestion
 GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 FUENTE DE FINANC : 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINAC : 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones
 - Plan Incentivos Municipales (13)
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS: S/ 201,842.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 001 - Transferencia de Partidas", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

 Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
 ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com